



Página 1/2- Res. DFCNyCS N° 145/20.

Comodoro Rivadavia, 13 de Marzo de 2020-

VISTO:

La emergencia pública sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541 acorde a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19); el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, la Nota de Entrada FCNyCS N° 986/2020; las Resoluciones Nro. 082/2020; 103-104 y 105/2020 del Ministerio de Educación; las Resol. R/9 N° 058-2020; la Resol. R/9 N°068-2020 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, e hizo un llamado a la comunidad internacional para actuar con responsabilidad y solidaridad.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 se dispusieron nuevas medidas acordes a la situación epidemiológica actual que se suman a las oportunamente ya adoptadas a fin de mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19) y su impacto sanitario.

Que concomitantemente en sentido análogo, mediante Resoluciones del Visto se establecieron criterios y recomendaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE de fecha 19 de marzo de 2020 se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a partir del 20 de marzo del 2020 y hasta el 31 inclusive.

Que la Resol. R/9 N°068-2020 establece las medidas a implementar en las distintas áreas o sectores, para dar cumplimiento efectivo a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que ante la crítica situación epidemiológica que vive el país y la declaración de emergencia sanitaria, las instituciones de educación superior deben poner a disposición del sistema sanitario; municipios y demás instituciones como Bomberos voluntarios y Defensa civil, su capital social, involucrándose a partir de acciones que contribuyan a mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto social.

Que esta dura realidad socio sanitaria es para la universidad pública un reto que la sociedad le presenta, que las diversas situaciones a atender van más allá de formar profesionales con capacidades técnicas y científicas, se trata precisamente de interactuar con otros actores sociales, como parte de su compromiso social, promoviendo y fortaleciendo la participación de docentes, investigadores, no docentes y estudiantes, en actividades voluntarias que no impliquen riesgos para su propia salud.

Que la acción voluntaria es una opción personal que se toma con total libertad, inspirada en la solidaridad como principio del bien común y el compromiso social como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa como contribución a los fines de interés social

Que se trata de una propuesta formativa e interdisciplinaria que genera pertenencia entre los estudiantes y los agentes de la facultad en todas las sedes de la Provincia del Chubut.

Que puede llevar a cabo la actividad voluntaria, quienes se registren como tales en la convocatoria realizada por la unidad académica en cada una de sus sedes, y que será de un modo solidario, sin recibir por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna.



Página 2/2- Res. DFCNyCS N° 145/20

Que el Voluntariado es una forma de involucrar a la unidad académica con la sociedad, fortaleciendo el valor de la solidaridad como base de la cohesión social y la reciprocidad entre las personas e instituciones.

Que desde la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, se promueven acciones de compromiso, que garanticen la calidad de la formación para la toma de decisiones y el diseño de intervenciones que colaboren con el empoderamiento de los ciudadanos fortaleciendo el tejido social.

Que la iniciativa cuenta con el acuerdo de los Delegados Académicos de cada una de las Sedes; de los Jefes de Departamento; de la Directora del área Administrativa y del equipo de gestión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

Art. 1º) Invitar a estudiantes, docentes, investigadores y Nodocentes de la unidad académica en todas sus Sedes, a través de una Convocatoria *online* generada desde la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud, que estén dispuestos a colaborar si la situación sanitaria generada por la propagación del coronavirus (COVID-19) en nuestra zona así lo requiere, integrando un grupo de Voluntarios y organizando el ofrecimiento de ayuda desde la institución ofreciendo colaboración a diferentes instituciones como el Ministerio de Salud de la Provincia; a sus respectivas Áreas Programáticas; a los Municipios de asiento en de cada una de las Sedes y a los de sus áreas de influencia así como a Defensa civil; a la Cruz Roja Argentina y a Bomberos Voluntarios, si así lo requieren.

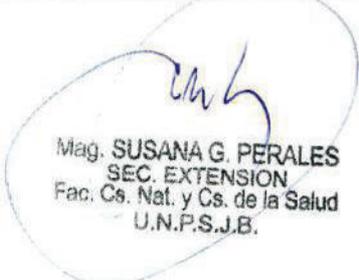
Art. 2º) Avalar la conformación del Grupo de Voluntarios de la de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud registrados en la aplicación *on line* y designar como Coordinadores de los grupos a los Jefes de Departamento y a los Delegados Académicos de cada Sede o a quienes estos propongan formalmente.

Art. 3º) Determinar que los voluntarios no recibirán por ello remuneración, salario, ni contraprestación económica alguna que se gestionaran los correspondientes seguros desde la FCNyCS si fuesen necesarios.

Art. 4º) Otorgar aval institucional y certificar la participación al personal docente; no docente y/o estudiantes de nuestra Facultad que intervengan en las acciones realizadas de manera voluntaria a través de la Secretaria de Extensión de la unidad Académica.

Art. 5º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 145/20


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.